



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Envigado, (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AVISO DE NOTIFICACIÓN
SENTENCIA DE TUTELA

PROCESO	Acción de Tutela Sentencia General No. 253
PROVIDENCIA	Sentencia de Tutela No. 222
ACCIONANTE	Jaime Nelson Gómez del Valle
ACCIONADO	Alberto Alonso Mejía Ramírez en calidad de propietario del establecimiento de comercio Garantía Inmobiliaria MR Carlos Ignacio Sánchez Álvarez Sandra Milena Marín Sánchez
RADICADO	05266-41-89-001-2022-00983 -00
FECHA DE LA DECISIÓN	Noviembre 28 de 2022

Dentro del trámite de tutela referenciado, y ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal a la parte accionada, se pone en conocimiento del señor **Carlos Ignacio Sánchez Álvarez**, la providencia emitida el 28 de noviembre de 2022, por medio de la cual se dispuso:

“PRIMERO: TUTELAR el derecho de petición invocado por Jaime Nelson Gómez del Valle contra Alberto Alonso Mejía Ramírez en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado “Garantía Inmobiliaria M.R.

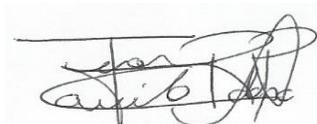
SEGUNDO: ORDENAR a Alberto Alonso Mejía Ramírez en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado “Garantía Inmobiliaria M.R, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a emitir respuesta de fondo, puntual y concreta a la petición recibida el 7 de octubre de 2022, la cual deberá ser notificada en debida forma al petente.

TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela respecto a las demás pretensiones.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este fallo a las partes por un medio expedito, advirtiéndoles que contarán con el término de tres (3) días siguientes a su notificación, para la impugnación concedida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: De no ser impugnado este fallo, ENVÍESE el expediente de la presente acción a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión.”

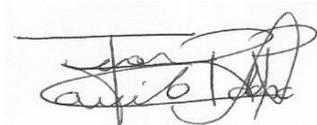
El presente aviso de notificación se fija en un lugar de acceso público en la sede del Juzgado y en el aparte de avisos del micrositio del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado en la página web de la Rama Judicial, disponible en la dirección electrónica <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-envigado/91>., el día 1 de diciembre de 2022 por el término de tres (03) días hábiles.



JUAN CAMILO ROBLEDO RESTREPO

Secretario

El presente aviso de notificación se desfija el día 5 de diciembre de 2022 a las 5:00 p.m, luego de haber permanecido fijado por el término judicial.



JUAN CAMILO ROBLEDO RESTREPO

Secretario